



REGLAMENTO DE SEGURIDAD

POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE SEGURIDAD EN EL CAMPUS (Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics)

POLITICA:

El derecho estatal y federal impone a las instituciones educativas que reciben Fondos Título IV la responsabilidad de ofrecer protección y seguridad a los miembros de su comunidad académica. **Advantage Technical College** reconoce como interés institucional legítimo el facilitar la protección de la vida y seguridad de sus componentes manteniendo un ambiente seguro para sus estudiantes, empleados(as) y visitantes.

Reafirmamos nuestro compromiso en mejorar y ampliar las medidas de seguridad y protección disponibles a favor de la comunidad académica y de toda la comunidad externa que se beneficia de los servicios de la Institución; fomentando y promoviendo estilos de vidas saludables con programas de prevención y seguridad que contribuyan a mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad.

A través de esta política **Advantage Technical College** pretende promover y mantener un ambiente de trabajo y estudios seguro, libre de riesgo, actos de violencia y peligros. Además reconoce el derecho de los estudiantes, prospectos, y comunidad académica en general a ser informados sobre cualquier acto delictivo ocurrido en el campus y en la propiedad pública, así mismo **Advantage Technical College** tiene la responsabilidad de recopilar datos, divulgar y mantener informada a toda su comunidad sobre incidentes criminales ocurridos en sus respectivos recintos. Cualquier persona que por acción u omisión viole cualquier estatuto estatal o federal estará sujeta a las medidas disciplinarias establecidas por la institución o podrá ser procesada civil o criminalmente mediante las leyes que le apliquen.

BASE LEGAL:

Una de las disposiciones que facilitan la prevención y seguridad en **Advantage Technical College** es la ley federal para notificación y estadística conocida como *Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics* (Ley Clery) (<http://www.securityoncampus.org/schools/cleryact/index.html>)(20 USCA §1092(f)). Este estatuto resulta de la enmienda del 1998 a la ley titulada *Crime Awareness and Campus Security Act of 1990*. Esta Ley es una parte de la legislación federal sobre educación superior conocida como *Higher Education Act of 1965*. La reglamentación federal requiere que toda institución de educación superior en los Estados Unidos publique información en torno a la seguridad en el campus.



Esto incluye las estadísticas de criminalidad dentro del campus y en los alrededores del mismo. La Ley Clery requiere que toda Institución de Educación Superior publique: un Informe Anual de Seguridad en el Campus y de Seguridad contra Incendios, notifique Boletines de Alerta que amenacen su seguridad y mantenga un Registro Diario de los crímenes informados a la Oficina de Seguridad.

La Sección 304 (SaVE ACT), del *Campus Sexual Violence, Domestic Violence, Dating Violence and Stalking Education and Prevention del Violence Against Women Reauthorization Act* (VAWA), aprobada el 7 de marzo de 2013, enmendó la Ley Jeanne Clery (Ley Clery) e impuso nuevas responsabilidades a las universidades e instituciones educativas cubiertas bajo esta Ley. Entre éstas, está informar los incidentes delictivos que surjan sobre **Violencia Doméstica, Violencia en Cita (*Dating Violence*), Asecho y Agresión Sexual**. A su vez, se les requiere desarrollar políticas y procedimientos al respecto. Los delitos informados en estas nuevas categorías deben aparecer en el Informe Anual de Seguridad para este año, según lo dispone el Departamento de Educación Federal.

En adición a la Ley Jeanne Clery, varias disposiciones de ley, estatales y Federales, procuran disponer de elementos de prevención y seguridad en los espacios de estudio y trabajo en Puerto Rico. Son de particular relevancia la ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada, que establece la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación a la violencia doméstica; la Ley Núm. 100 del 30 de junio de 1959, según enmendada, que protege a las personas empleadas y aspirantes a empleo contra discrimen por razón de sexo, entre otras razones. Estas leyes aplican a agencias de gobierno que funcionan como negocios o empresas privadas, la Ley Núm. 69 del 6 de julio de 1985, según enmendada, requiere el estricto cumplimiento de la igualdad de derechos de empleo, tanto del hombre como de la mujer y prohíbe el discrimen por razón de sexo.

Cualquier persona que por sus actos de comisión u omisión viole cualquier estatuto estatal o federal estará sujeta a las medidas disciplinarias establecidas en los reglamentos de la Institución o a ser procesada civil o criminalmente mediante las leyes que aplique.

ALCANCE:

• La ley federal “Jeanne Clery Act” requiere que las instituciones educativas postsecundarias recopilen estadísticas sobre ciertos tipos de delitos ocurridos en el campus. Es mandatorio que las instituciones implementen políticas relacionadas a la seguridad en el campus y que divulguen anualmente estadísticas de delitos a estudiantes y empleados activos, estudiantes y empleados prospectos y al Departamento de Educación Federal. Los incidentes que se reportarán son los siguientes:

- Asesinatos/ Homicidio no negligente
- Homicidio negligente
- Agresión Sexual forzada



- Agresión Sexual no forzada
- Robo
- Hurto/ apropiación ilegal
- Escalamiento

- Vandalismo
- Hurto de Vehículo de motor
- Asalto agravado
- Asalto Simple
- Intimidación
- Fuego Intencional
- Violencia doméstica/ noviazgo
- Violencia en citas
- Asecho
- Posesión ilegal de armas
- Violación ley sustancias controladas
- Violación a la Ley de alcohol

Si los delitos informados fueran crímenes de odio se clasificarán de la siguiente manera:

- Raza
- Color
- Edad
- Religión
- Etnia
- Género
- Identidad de género
- Orientación sexual
- Origen nacional
- Discapacidad

Así mismo, la Institución designará las autoridades de seguridad en el campus entre los que se encuentra el “Campus Safety Administrator”, quien someterá los datos a través del sistema electrónico del Departamento de Educación Federal anualmente.

Cómo informar los incidentes delictivos u otras emergencias que ocurran en el Campus

Toda persona que advenga en conocimiento de cualquier situación que represente un riesgo para la vida o seguridad de la comunidad académica y la propiedad, debe notificar de inmediato a la administración de la Institución. El personal a cargo de la seguridad en la Institución tomará las medidas correspondientes y recopilarán la información relacionada en el formulario “Notificación de Incidentes” para los trámites legales y administrativos correspondientes. Este



Protocolo establece la divulgación de los incidentes delictivos u otras emergencias que ocurran en el campus a través de los siguientes informes y documentos:

- a) Informe Diario de Incidentes Delictivos
- b) Informe Anual de Seguridad (Campus Crime Security Report)
- c) Opúsculo de Prevención y Seguridad
- d) Boletines de alerta
- e) Comunicación escrita de las autoridades administrativas de la Institución sobre aspectos de seguridad.

Todo estudiante o empleado deberá seguir las políticas y procedimientos para asegurar un ambiente de estudio y trabajo seguro y libre de riesgos. Será responsabilidad de la comunidad universitaria notificar cualquier situación de peligro que represente un riesgo para la vida, seguridad y propiedad para la acción correspondiente.

En el caso de que ocurra una violación al Reglamento de Estudiantes, del personal o Políticas Institucionales establecidas, la oficina del director ejecutivo del recinto completará el formulario “Informe de incidentes” para seguir con el debido proceso.

En caso de que ocurra una acción delictiva, el oficial que reciba la notificación del incidente dirigirá la misma a la oficina del director ejecutivo del recinto, quien iniciará una investigación y tendrá la responsabilidad de notificar a la policía municipal o estatal para la acción correspondiente. Por otro lado, el estudiante podrá solicitar que la policía intervenga en el caso si así lo desea.

Los estudiantes o testigos de incidentes delictivos podrán informar los mismos de manera voluntaria y confidencial de cualquier acción delictiva dirigiéndose a la oficina del director ejecutivo del recinto.

De ocurrir una situación de emergencia médica donde alguna persona resulte víctima de algún acto criminal que amerite ayuda médica el personal administrativo y/o la facultad ayudarán en la movilización de los servicios médicos.

El protocolo a seguir en estos casos será:

- a) Activar el servicio de manejo de emergencias: 911.
- b) Notificar a los familiares y/o persona encargada según aparece en el expediente.
- c) Redactar un informe de la situación y someterlo al Comité de Querellas.
- d) Informar por escrito a la víctima y/o acusado sobre la decisión del comité.
- e) Ofrecer servicios de consejería inicialmente y referir de ser necesario a otros profesionales de ayuda.